



| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 74 |

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2024-03

PLIEGO DE CONDICIONES


SELECCIÓN DE EMPRESAS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA ESU, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SUS CLIENTES.

OTCUBRE DE 2024


| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 2 de 74 |

CONTENIDO


| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 6 |
| GENERALIDADES | 7 |
| 1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES | 10 |
| 1.1. <i>INSTRUCCIONES PRELIMINARES</i> | 10 |
| 1.2. <i>INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES</i> | 10 |
| 1.3. <i>REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN</i> | 11 |
| 1.4. <i>LEGISLACIÓN APLICABLE</i> | 11 |
| 1.5. <i>OBJETO</i> | 12 |
| 1.6. <i>ALCANCE DEL OBJETO</i> | 12 |
| 1.6.1. Lote 1 – Vehículos: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS) | 13 |
| 1.6.2. Lote 2 – Motocicletas: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS) | 14 |
| 1.7. <i>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</i> | 15 |
| 1.8. <i>PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES</i> | 17 |
| 1.9. <i>OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</i> | 17 |
| 1.10. <i>CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS</i> | 18 |
| 1.11. <i>VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS</i> | 19 |
| 1.12. <i>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</i> | 19 |
| 1.13. <i>TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN</i> | 19 |
| 1.14. <i>CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO</i> | 20 |
| 2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA | 21 |
| 2.1. <i>RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA</i> | 21 |
| 2.2. <i>IDIOMA DE LA PROPUESTA</i> | 22 |
| 2.3. <i>COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA</i> | 22 |
| 2.4. <i>CORRESPONDENCIA</i> | 22 |
| 2.5. <i>FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</i> | 23 |
| 3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | 25 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 3 de 74 |


| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3.1. | REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN | 26 |
| 3.2. | ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)..... | 27 |
| 3.3. | CAPACIDAD JURÍDICA | 27 |
| 3.4. | IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS | 33 |
| 3.5. | SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES | 33 |
| 3.6. | VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS | 33 |
| 3.7. | CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA | 33 |
| 3.8. | RETIRO DE LA PROPUESTA..... | 34 |
| 3.9. | APERTURA DE PROPUESTAS | 34 |
| 3.10. | RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS | 34 |
| 3.11. | ÚNICA OFERTA..... | 36 |
| 3.12. | VISITAS..... | 37 |
| 3.13. | TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN..... | 37 |
| 3.14. | TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | 37 |
| 4. | CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)..... | 38 |
| 4.1. | VERIFICACIÓN JURÍDICA | 38 |
| 4.2. | VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | 38 |
| 4.3. | VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE | 39 |
| 4.3.1. | Centro de servicios:..... | 40 |
| 4.3.2. | Mantenimiento Vehículos (lote 1): | 41 |
| 4.3.2.1. | Puestos de trabajo para vehículos: | 41 |
| 4.3.2.2. | Equipo y Herramienta especializada: | 41 |
| 4.3.2.3. | Servicio de carro taller para vehículos: | 43 |
| 4.3.2.4. | Personal técnico mínimo requerido: | 43 |
| 4.3.3. | Mantenimiento Motocicletas (lote 2): | 44 |
| 4.3.3.1. | Puestos de trabajo para motocicletas: | 44 |
| 4.3.3.2. | Equipo y Herramienta especializada: | 44 |
| 4.3.3.3. | Personal técnico mínimo requerido: | 45 |
| 4.3.4. | Circuito cerrado de televisión en los talleres | 46 |
| 4.3.5. | Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados: | 47 |
| 4.3.6. | Experiencia general:..... | 48 |
| 4.3.7. | Experiencia específica | 50 |
| 4.3.8. | Experiencia general diferencial: | 50 |
| 4.3.8.1. | Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres | 50 |
| 4.3.9. | Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable: | 52 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 4 de 74 |

| | |
|--|-----------|
| 4.3.9.1. Innovación:..... | 52 |
| 4.3.9.2. Sostenibilidad Ambiental: | 53 |
| 4.3.9.3. Socialmente responsable:..... | 54 |
| 4.4. <i>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</i> | 54 |
| 4.5. <i>FACTORES DE EVALUACIÓN</i> | 54 |
| 4.5.1. FACTOR ECONÓMICO | 55 |
| 4.5.1.1. Oferta económica (450 puntos): | 55 |
| 4.5.2. CRITERIOS TÉCNICOS | 56 |
| 4.5.2.1. Personal idóneo adicional (270 puntos) | 56 |
| 4.5.2.2. Actividades menores sin costo (245 puntos) | 56 |
| 4.5.3. Estímulo a la industria nacional colombiana (10 puntos) | 57 |
| 4.5.4. Personal con discapacidad (20 puntos) | 58 |
| 4.5.5. Emprendimiento y Empresas de Mujeres (5 puntos) | 59 |
| 4.6. <i>ORDEN DE CALIFICACIÓN</i> | 60 |
| 4.7. <i>REDUCCIÓN DE PUNTAJE</i> | 60 |
| 4.8. <i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i> | 61 |
| 4.9. <i>ALIADOS PROVEEDORES</i> | 62 |
| 5. CAPÍTULO – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO | 63 |
| 5.1. <i>OBJETO DEL ACUERDO MARCO</i> | 63 |
| 5.2. <i>DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO</i> | 63 |
| 5.3. <i>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO</i> | 63 |
| 5.4. <i>GARANTÍAS CONTRACTUALES</i> | 64 |
| 5.5. <i>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</i> | 66 |
| 5.6. <i>DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO</i> | 66 |
| 5.7. <i>VALOR</i> | 66 |
| 5.8. <i>FORMA DE PAGO</i> | 67 |
| 5.9. <i>TARIFAS DE LOS SERVICIOS Y REPUESTOS</i> | 68 |
| 5.10. <i>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR</i> | 69 |
| 5.11. <i>FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS</i> | 70 |
| 5.12. <i>PERSONAL</i> | 72 |
| 5.13. <i>ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):</i> | 73 |
| 5.14. <i>ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS</i> | 74 |
| 5.15. <i>GARANTÍA COMERCIAL EXTENDIDA</i> | 74 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 5 de 74 |

| | | |
|-----------|--|-----------|
| 5.16. | SEGURIDAD Y CUSTODIA | 76 |
| 5.17. | MANUAL BUENAS PRÁCTICAS | 76 |
| 5.18. | CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN | 76 |
| 5.19. | INFORMES DE EJECUCIÓN | 77 |
| 5.20. | COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE | 77 |
| 5.21. | EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO..... | 78 |
| 5.22. | GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU..... | 78 |
| 5.23. | PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO..... | 78 |
| 5.24. | SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO..... | 79 |
| 5.25. | CLÁUSULA PENAL PECUNARIA..... | 79 |
| 5.26. | CLÁUSULA DE INDEMNIDAD..... | 80 |
| 5.27. | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... | 80 |
| 5.28. | OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES | 80 |
| 5.29. | SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA | 81 |
| 5.30. | TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO | 81 |
| 5.31. | MECANISMO SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUAL..... | 81 |
| 5.32. | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)..... | 85 |
| 5.33. | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | 85 |
| 5.34. | TRATAMIENTO DE DATOS..... | 85 |
| 5.35. | CONFIDENCIALIDAD..... | 86 |
| 5.36. | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES..... | 86 |
| 6. | CAPÍTULO – ANEXOS | 87 |
| | INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO..... | 87 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 6 de 74 |

PRESENTACIÓN


Los pliegos de condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.


Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones de este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 7 de 74 |


GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 8 de 74 |

CRONOGRAMA


| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|--|---|---|
| Publicación del pliego de condiciones | Octubre 3 de 2024 | Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com |
| | | Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/pr-oveedo res/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de- |
| | | contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones | Octubre 7 de 2024 | Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co <u>con copia a</u> amlopez@esu.com.co |
| | 17:30 horas | |
| Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones | Octubre 10 de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com |
| | | Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/pr-oveedo res/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de- |
| | | contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas | Octubre 11 de 2024 hasta las 15:00 horas | Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín. |
| Visita de verificación a los participantes | Octubre 15 al 17 de 2024 | |
| Publicación Informe Preliminar de evaluación | Octubre 18 de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com |
| | | Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/pr-oveedo res/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de- |
| | | contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| Observaciones al informe preliminar de evaluación | Octubre 22 de 2024 hasta las 16:30 horas. | Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 9 de 74 |

| | | |
|---|---------------------|--|
| Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación | Octubre 28 de 2024 | Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com |
| | | Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp |
| | | |
| Firma Acuerdos Comerciales | Octubre 31 de 2024 | ESU |
| Inicio de ejecución Contractual | Noviembre 6 de 2024 | ESU |

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 10 de 74 |

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES


1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para “para la firma de acuerdo marco con la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes del presente proceso se podrán consultar en la página web de la Entidad en el informe de evaluación.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictado en el Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 11 de 74 |

normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.


1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del acuerdo marco, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 12 de 74 |

- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de su objeto social.

1.5. OBJETO

Selección de empresas como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la ESU, para el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de sus clientes.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas comprende servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos y motocicletas de acuerdo con las disposiciones técnicas adecuadas, suministrando autopartes y repuestos originales y homologados,

nuevas sin remanufacturar o repotenciar, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, insumos y demás accesorios que sean necesario para el óptimo estado de los vehículos.

El servicio de mantenimiento integral, comprende actividades tendientes a la detección y prevención de fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, así como las necesarias para la corrección no planificada de averías o fallas en el funcionamiento del automotor cuando estas se presentan, incluyendo el suministro de accesorios necesarios para el cumplimiento de los parámetros de funcionalidad, seguridad operativa y conservación funcional del parque automotor que garanticen medidas de seguridad para los ocupantes, y se encuentren en perfectas condiciones de uso para la buena prestación del servicio y cumplan con su misión.

Es importante anotar, que el parque automotor de los diferentes clientes con asiento en la ciudad de Medellín está compuesto por automóviles, camiones, camionetas, camperos y microbuses, ambulancias, motocicletas, entre otros, que corresponden a las marcas detalladas en los estudios previos, de diferentes líneas y modelos, con motor de combustión diésel, gasolina (carbureados y con sistema de inyección en sus diferentes generaciones) a Gas, eléctricos o híbridos, el cual corresponde a un total aproximado de 2.800 automotores.

El proceso de selección se encuentra estructurado por lotes como se muestra a continuación:

1.6.1. Lote 1 – Vehículos: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS)

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo depende de los contratos interadministrativos que suscriba la ESU con sus diferentes clientes, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los mismos, donde se podrán encontrar vehículos de las siguientes categorías y líneas:

| Categoría | Automóvil | Camionetas | Microbuses o Vans | Buses y Camiones | Tanquetas y Tractocamión | Remolque |
|--------------|----------------|------------|-------------------|-------------------|--------------------------|----------|
| Línea | 10 | 17 | 6 | 9 | 4 | 1 |
| | incluye Duster | Np 300 | Urban | Mercedes Sprinter | International | Hino |
| | Sail | Traker | Traficc | Foton | Kenworth | |
| | Aveo | Xtrail | H1 | Hyundai | Renault | |



| Categoría | Automóvil | Camionetas | Microbuses o Vans | Buses y Camiones | Tanquetas y Tractocamión | Remolque |
|-----------|-----------|--------------|-------------------|------------------|--------------------------|----------|
| | Spark | Ford Scape | Master | NPR | Mercedez | |
| | Logan | Ford Ranger | Sporter | FTR | | |
| | Onix | Colorado | Citroen Jumper | Hino | | |
| | Atos | Dmax | | NQR | | |
| | Accent | Fortuner | | FRR | | |
| | Kangoo | Prado | | LV | | |
| | N-200 | Tx | | | | |
| | | V8 | | | | |
| | | Ford 150 | | | | |
| | | Grand Vitara | | | | |
| | | CaPtiva | | | | |
| | | Four Runner | | | | |
| | | Tucson | | | | |
| | | Alaskan | | | | |

1.6.2. Lote 2 – Motocicletas: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS)

La cantidad de motocicletas a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo depende de los contratos interadministrativos que suscriba la ESU con sus diferentes clientes, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los mismos, donde se podrán encontrar las siguientes marcas y referencias:

| MARCA MOTO | REFERENCIA | CILINDRAJE |
|------------|------------|------------|
| YAMAHA | XTZ 250 | MEDIO |
| | XTZ 125 | MEDIO |
| | YBR 125 | MEDIO |
| | XT 225 | MEDIO |
| SUZUKI | DR 200 | MEDIO |
| | VIVAX 115 | MEDIO |
| | DL 650 | ALTO |
| | DR 650 | ALTO |
| KAWASAKI | KLR 650 | ALTO |
| BAJAJ | PULSAR | MEDIO |

| MARCA MOTO | REFERENCIA | CILINDRAJE |
|------------|----------------------|------------|
| HONDA | HONDA TORNADO XR 250 | MEDIO |
| | XRE 300 | ALTO |
| | C100 | MEDIO |

La ESU firmara acuerdos marco en forma total o parcial; motivo por el cual los oferentes deberán indicar a cuál lote o lotes aplica su oferta técnico-económica.


Es de aclarar, que este proceso debe cubrir el mantenimiento integral del equipo automotor detallado anteriormente y de los vehículos o motos que ingresen al inventario de los clientes durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.

1.7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, tiene en su portafolio “soluciones estratégicas en logística” que se compone de diferentes servicios entre los cuales se destacan: apoyo logístico y operativo, mantenimiento de parque automotor, personalización de parque automotor, entre otros para satisfacer las necesidades de sus clientes y las propias de forma eficiente y eficaz, en concordancia con el reglamento de contratación de la entidad y para el efecto a través de los años ha procedido con la selección de proveedores que ha dado como resultado la satisfacción de los clientes por los servicios prestados y contribuyendo de paso al cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades usuarias.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor ha estado orientado principalmente en atender la demanda de servicios que sean requeridos por los diferentes clientes de la ESU, entre los cuales se encuentran servicios como adecuaciones y gestión de trámites que se requieran con el fin de garantizar de manera efectiva la disponibilidad, movilidad, correcto funcionamiento y operatividad del parque automotor al servicio de los Organismos de Seguridad y Justicia (Ejército, Fuerza Armada, Fuerza Aérea, Policía Nacional, INPEC, Fiscalía, Migración, UNP), organismos de emergencia, entre otras entidades públicas.

Actualmente, la ESU cuenta con múltiples clientes entre los cuales se encuentran: el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia a través de las diferentes secretarías y/o dependencias que lo componen. Los servicios requeridos por los antes

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 16 de 74 |

mencionados se caracterizan por ser específicos, en el sentido que, si bien se trata de un servicio de mantenimiento de parque automotor, presentan particularidades que su atención y ejecución requieren de un coordinador de taller que gestione las solicitudes con la prontitud y las características que amerita cada cliente.


De esta manera se pueden presentar diferentes tipos de mantenimientos, como son:

- Las reparaciones menores son aquellas de fácil montaje, tales como: Sistema de frenos, cambio de aceite y filtros, sistema eléctrico (tales como: batería, bombillería, fusibles, otras de la misma índole.), cambio de llantas, ajuste de piezas en general y de fácil ubicación, entre otras.
- Las reparaciones medianas son aquellas que tienen un desarme de mediana dificultad, es decir, la armada y desarmada puede demorar como mínimo 6 horas, como se evidencia en los tiempos establecidos en el cuadro de ANS ítem 5.13. Pueden ser: sistema de suspensión, sistema eléctrico (Alternador, arranque, piezas de iluminación, etc), sistemas de escape y catalizadores, correas de distribución, soporte de motor, bomba de agua, sistema de inyección, cambio de embrague, bomba de freno, sistema de refrigeración, ejes, afinación, sincronización, y trabajos a terceros, entre otras de la misma envergadura.
- Las reparaciones de mantenimiento mayor son aquellas que involucran motor, caja, pintura y ramales eléctricos y que además requieran de servicios tercerizados para su realización.

Para la ejecución del servicio el oferente debe contar durante la ejecución del contrato con el personal idóneo para garantizar la calidad del servicio, y demostrar la competencia de su personal técnico.

Igualmente, debe contar con las instalaciones, herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de cada lote.

Finalmente, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de reparación y mantenimiento del parque automotor es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance de este pliego.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 17 de 74 |

1.8. PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES


Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esucontratacion.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

Las aclaraciones solicitadas que impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 18 de 74 |

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS


Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, en original y copia digital, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en el portal de contratación de la ESU.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 19 de 74 |

1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.12. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS


La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las propuestas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.


Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 20 de 74 |

1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 21 de 74 |

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.


2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia del expediente; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 22 de 74 |

entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA


Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 23 de 74 |

la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a, amlopez@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la correspondencia a través de los mecanismos aquí informados.


La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 24 de 74 |

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 25 de 74 |


3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de automotores.
2. No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
3. Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
4. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
5. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
6. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
8. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
9. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
10. No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no haya transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 26 de 74 |

11. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato
12. No estar reportado en el sistema - Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato


La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Información financiera y organizacional: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2023, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 27 de 74 |

Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.


3.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

3.3.1. Carta de presentación (Anexo 1): La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

3.3.2. Cédula: Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 28 de 74 |

objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.


Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.3.4. Registro Único Tributario (RUT): Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado vigencia de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP: Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días contados a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 29 de 74 |


3.3.7. Documentos verificables por el comité evaluador. El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

3.3.8. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo, y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de 3.500 SMMLV
- ✓ **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- ✓ **Objeto y número del proceso.**
- ✓ **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 30 de 74 |

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

3.3.9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, no inferior a 3 meses, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

3.3.10. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, no inferior a 3 meses, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co

3.3.11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, no inferior a 3 meses, el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

3.3.12. Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, no inferior a 3 meses, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.


3.3.13. Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> , donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

3.3.14. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa, no inferior a 3 meses.

3.3.15. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 3 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

| ° Trabajadores | Riesgo | Formación | Experiencia |
|----------------------------------|----------------------|--|-------------|
| De 0 a 10 | I, II, III | Técnico SST | 1 año |
| De 11 a 50 | I, II, III | Tecnólogo SST | 2 años |
| Más de 50 | I, II, III, IV, V | Profesional en SST o Profesional con especialización en SST. | N/A |
| Cualquier número de trabajadores | IV, V | | |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 32 de 74 |

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

3.3.16. No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.


3.3.17. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

3.3.18. No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.

3.3.19. No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.3.20. No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 33 de 74 |

3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES


Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 34 de 74 |

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.9. APERTURA DE PROPUESTAS


En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las oficinas de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.


3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.10.1.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 3.10.2.** Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso
- 3.10.3.** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 35 de 74 |

- 3.10.4.** Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.10.5.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.10.6.** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.10.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.10.8.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.10.9.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.10.10.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.10.11.** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario
- 3.10.12.** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 36 de 74 |


requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- 3.10.13.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.14.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.15.** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.10.16.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de habilitantes.
- 3.10.17.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.10.18.** Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras.
- 3.10.19.** Cuando el proponente, producto de la visita, no acredite las condiciones mínimas operativas exigidas en estos pliegos de condiciones. Esta causal procederá una vez se haga levantamiento de acta de visita y requerimiento previo al proponente, garantizando el derecho de defensa.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.11. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 37 de 74 |

la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

3.12. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.


3.13. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

3.14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 38 de 74 |

4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2023 **para el código UNSPSC 78181500 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos)**. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR | CÁLCULO | VALOR HABILITANTE LOTE 1 | VALOR HABILITANTE LOTE 2 |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
| Indicador de Liquidez | <u>Activo corriente</u> | Mayor o igual a 3 | Mayor o igual a 2.5 |
| | Pasivo Corriente | | |
| Indicador de Endeudamiento | <u>Pasivo total</u> | Menor o igual a 0.5 | Menor o igual a 0.6 |
| | Activo Total | | |
| Cobertura de Intereses | <u>Utilidad operacional</u> | Mayor o igual a 4 o indeterminado | Mayor o igual a 3 o indeterminado |
| | Gastos intereses | | |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
| Rentabilidad del Patrimonio | <u>Utilidad operacional</u> | Mayor o igual a 13% | Mayor o igual a 11% |
| | Total Patrimonio | | |
| Rentabilidad del Activo | <u>Utilidad operacional</u> | Mayor o igual a 11% | Mayor o igual a 9% |
| | Total Activos | | |
| Capital de trabajo | Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual a \$1.500.000.000 | Mayor o igual a \$600.000.000 |

4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE


El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección, para el efecto deberá diligenciar completamente los anexos para la verificación habilitante y adjuntar los documentos soporte solicitados.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 – Alcance del objeto, el proponente deberá diligenciar **el Anexo No. 26 – Alcance Participación** e indicar su participación atendiendo a las opciones plateadas, así:

Opción 1: Lote 1 Vehículos,

Opción 2: Lote 2 Motocicletas

Opción 3: Ambos lotes.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 40 de 74 |

El proponente que desee presentarse para más de un (1) lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos (2) lotes.

El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituido.


Se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente deberá contar, con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana del valle de Aburrá, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo.

4.3.1. Centro de servicios:

Los proponentes deberán disponer de un centro de servicios o taller en el Distrito Especial de Medellín y su Área Metropolitana, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y garantizar que tiene la capacidad de atender vehículos multimarca.

El establecimiento de comercio deberá disponer en un primer nivel de un área mínima de 1.100 m² para el mantenimiento de vehículos (LOTE 1) y un área mínima de 200 m² para el mantenimiento de motocicletas (LOTE 2); lo que implica que no se tendrán en cuenta áreas administrativas (tales como: oficinas, archivo recepción, cocinetas, vestier, etc) ni el almacén de repuestos. El establecimiento deberá ser cerrado y no se permitirán cerramientos en sarán, telas, plásticos o en madera.

Dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su domicilio, para el caso de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal. **En todo caso será verificado en visita técnica realizada durante la etapa de evaluación, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 4 – Centro de servicios.**

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 41 de 74 |

Igualmente, el proponente deberá adjuntar:

- Concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el concepto del uso del suelo según plan de ordenamiento territorial expedido por el curador urbano o por la autoridad competente
- Certificado de tradición y libertad del inmueble
- Plano de planta con dimensiones, puestos de trabajo, zonas demarcadas para el tránsito y circulación peatonal, debidamente suscrito por ingeniero civil o arquitecto (anexar copia de la matrícula y COPNIA)
- Copia del contrato de arrendamiento que deberá ser mínimo por el periodo de tiempo de ejecución del contrato marco y cuatro meses más. (Si aplica)

Nota 1: Así mismo la dirección de la ubicación donde se encuentra el establecimiento de comercio deberá ser la misma en todos los documentos aportados.

Una vez terminado el mantenimiento de cada uno de los vehículos y motocicletas, estos no podrán obstaculizar las zonas públicas (andenes y vías), para lo cual deberán tener una zona de parqueo, que no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente.

4.3.2. Mantenimiento Vehículos (lote 1):

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de vehículos; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5 - Capacidad técnica y operativa (lote 1 vehículos)**

4.3.2.1. Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá disponer de un mínimo de catorce (14) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15 m², para el mantenimiento de vehículos livianos (se clasifican en automóviles, paneles, camionetas y camperos) y dos (2) puestos de trabajos para el mantenimiento de vehículos pesados (se clasifican en camiones, buses, busetas, y grúas) con un área mínima de 32 m²; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado y con la herramienta básica.

4.3.2.2. Equipo y Herramienta especializada:


El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

| EQUIPO Y HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DEL TALLER | |
|--|----------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÍNIMA |
| SCANNER | 2 |
| PRENSA HIDRÁULICA | 1 |
| ELEVADORES DE DOS COLUMNAS O TIPO TIJERA | 3 |
| TALADRO DE MESA | 1 |
| SOLDADOR ELÉCTRICO | 1 |
| SOLDADOR AUTÓGENA | 1 |
| PISTOLA NEUMÁTICA | 5 |
| TORQUÍMETRO | 1 |
| COMPRESOR DE AIRE | 1 |
| RED DE AIRE | 1 |
| MEDIDOR DE PRESIÓN | 1 |
| RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD | 1 |
| RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO | 1 |
| PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA | 1 |
| ANALIZADOR DE BATERÍA | 1 |
| CARGADOR DE BATERÍA | 1 |
| EQUIPO DE LUBRICACIÓN | 1 |
| TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES | 1 |

| KITS DE HERRAMIENTA BÁSICA PARA PUESTO DE TRABAJO | |
|--|---|
| JUEGO DE COPAS | 1 |
| JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES | 1 |
| KIT DESTORNILLADORES | 1 |
| JUEGO DE RACHE | 1 |
| ALICATE | 1 |
| LLAVES HALLEN | 1 |
| PINZAS | 1 |
| MARTILLO DE GOMA | 1 |
| LLAVES DE EXPANSIÓN | 1 |
| HOMBRESOLO | 1 |
| CORTAFRÍO | 1 |

Nota 1: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo.

Para la visita el proponente deberá tener los kits visibles, en el centro de servicio – taller donde se identifiquen las herramientas que las componen. Estas deberán encontrarse marcadas con el nombre de la herramienta y las celdas a las que pertenecen.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 43 de 74 |

Si al momento de realizar la visita, el proponente no tiene los kits como se establece en el numeral se dará como no cumplido el requisito. No será válido durante la visita alistar los kits.

4.3.2.3. Servicio de carro taller para vehículos:

El proponente deberá comprometerse con el servicio de carro taller, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para atender servicios a domicilio en los lugares que requiera el cliente, siempre y cuando la norma lo permita. Para lo cual deberá contar con la documentación del carro taller, así: Matrícula, Soat vigente, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Seguro todo riesgo que ampare responsabilidad civil extracontractual y en caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, este deberá garantizar que cuenta con el vehículo para la prestación del servicio en sitio. Para tal fin deberá entregar documento vinculante que permita evidenciar la disponibilidad del servicio durante la vigencia de la alianza. En todo caso este requisito será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.3.2.4. Personal técnico mínimo requerido:

El proponente deberá disponer del personal que se relaciona a continuación:

- **Jefe o coordinador del taller:** el proponente deberá acreditar un (1) funcionario coordinador que cumpla con el siguiente perfil: título profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica, con experiencia verificable de mínimo DOS (2) años en la administración de gestión de mantenimiento de vehículos, para lo cual deberá anexar acta de grado y certificado laboral o contractual que acredite dicha experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz. Debe tener tarjeta profesional vigente si aplica.
- **Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar ocho (8) mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: Mecánicos Automotrices con experiencia de dos (2) años en mecánica general, electricidad automotriz o afines, a partir de la fecha del certificado de estudio, para lo cual deberá anexar acta de grado y certificado laboral o contractual que acredite dicha experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

Para efectos de acreditar la formación se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de vehículos siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.

Así mismo se solicita el aporte de certificados de antecedentes penales y/o disciplinarios del personal técnico que intervendrán en el proceso de mantenimiento y reparación del parque automotor

Nota 1: Cuando se requiera cambio de mecánicos por rotación del personal, el aliado deberá presentar los documentos soporte, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

4.3.3. Mantenimiento Motocicletas (lote 2):

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de motocicletas; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación, para deberá diligenciar el **Anexo No. 6 - Capacidad técnica y operativa (lote 2 motocicletas)**

4.3.3.1. Puestos de trabajo para motocicletas:

El proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 2mt x 1.5 mt con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe disponer de mesa elevadora neumática e hidráulica y herramienta básica.

4.3.3.2. Equipo y Herramienta especializada:

El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

| EQUIPO Y HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DEL TALLER | |
|--|---|
| EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA | 1 |
| ESMERIL | 1 |
| CARGADOR DE BATERÍA | 1 |
| EXTRACTOR DE ACEITES | 1 |
| COMPRESOR DE AIRE | 1 |
| RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO | 1 |
| RED DE AIRE | 1 |
| EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE) | 1 |
| PRENSA EN C PARA VÁLVULAS (2 ACOPLES) | 1 |
| REMACHADORA | 1 |
| MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLES) | 1 |
| EXTRACTOR VOLANTE DR 650 | 1 |
| FLEXÓMETRO | 1 |
| PIE DE REY | 1 |

| EQUIPO Y HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DEL TALLER | |
|--|---|
| SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS) | 1 |
| TORQUÍMETRO | 2 |
| CAUTIL | 1 |
| ACOPLES RÁPIDOS | 5 |
| DESTORNILLADOR DE AIRE | 1 |
| JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS) | 1 |
| MOTOTOOL | 1 |
| GALGAS | 1 |
| MULTÍMETRO | 1 |


| KITS DE HERRAMIENTA GENERAL PARA PUESTO DE TRABAJO | |
|---|---|
| JUEGO DE COPAS | 1 |
| JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES | 1 |
| KIT DE DESTORNILLADORES | 1 |
| JUEGO DE RACHE | 1 |
| ALICATE | 1 |
| LLAVES HALLEN | 1 |
| PINZAS | 1 |
| PINZAS CONTRARIAS | 1 |
| PINZAS SACA PINES | 1 |
| MARTILLO DE HIERRO | 1 |
| MARTILLO DE GOMA | 1 |
| HOMBRESOLO | 1 |
| CORTA FRIO | 1 |
| PISTOLA NEUMÁTICA | 1 |

Nota: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo.

4.3.3.3. Personal técnico mínimo requerido:

El proponente deberá disponer del personal que se relaciona a continuación:

- **Jefe o coordinador del taller:** el proponente deberá acreditar un (1) funcionario coordinador que cumpla con el siguiente perfil: título profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 46 de 74 |

afines o área mecánica, con experiencia verificable de mínimo dos (2) años en la administración de gestión de mantenimiento de motos, para lo cual deberá anexar acta de grado y certificado laboral o contractual que acredite dicha experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz. Debe tener tarjeta profesional vigente si aplica.

- **Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar cinco (5) mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: Mecánico automotriz o mecánico de motocicletas o mecánica general o afines siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas en talleres o centros de servicio automotriz.

Para efectos de acreditar la formación académica se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de vehículos siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.


Así mismo se solicita el aporte de certificados de antecedentes penales y/o disciplinarios del personal técnico que intervendrán en el proceso de mantenimiento y reparación del parque automotor

Nota: Cuando se requiera cambio de mecánicos por rotación del personal, el aliado deberá presentar los documentos soporte, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

4.3.4. Circuito cerrado de televisión en los talleres

Los talleres deben contar con un sistema de CCTV, con posibilidad de crecimiento según las necesidades identificadas por la supervisión para el control y seguimiento de actividades, funcionamiento del sistema por 24 horas al día, 365 días al año, con disponibilidad continua. Los daños de equipos que integran el sistema de CCTV deben repararse en un lapso máximo de 24 horas, para no perder el registro de evidencias. El video grabado debe ser mínimo en resolución HD, para todas las cámaras por 90 días.

La ESU podrá solicitar evidencias y el contratista debe entregar copia de la evidencia de información cuando así lo requiera el supervisor designado por la entidad. La ubicación de las cámaras deberá permitir el registro de ingresos y salidas, además de las celdas de trabajo destinadas para la atención del servicio, áreas de parqueo (si aplica) y se deberán incluir otras de cobertura en todo el taller. El

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 47 de 74 |

supervisor de la ESU podrá solicitar ajustes en la ubicación de cámaras para mejorar el seguimiento y control de actividades. En caso de que el taller no tenga implementado el sistema o lo tenga parcialmente, tendrá un plazo de 90 días calendario para implementarlo, después de la fecha de inicio del contrato. La ESU podrá requerir una mayor cantidad de cámaras en caso de identificarse nuevas necesidades y mejoras en el proceso. Vencido este plazo sin que el aliado proveedor haya puesto en funcionamiento el sistema de CCTV, se podrá dar por terminado el acuerdo comercial. Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7- Circuito Cerrado de Televisión.**

4.3.5. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados:

El proponente con su propuesta deberá indicar en el **ANEXO N° 8 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS** con los proveedores tiene relación comercial o es distribuidor autorizado, así:


Lote 1: Mínimo tres de las marcas, referidas en el numeral **1.6.1.** del pliego de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

Lote 2: Mínimo dos de las marcas, referidas en el numeral **1.6.2.** del pliego de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar las certificaciones de cada uno de los proveedores que relaciona en el **ANEXO N° 8 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS**, de la siguiente manera, según sea el caso:

- a. Certificación emitida en papel membrete por el proveedor de repuestos en el cual indique que provee al oferente, relacionando la siguiente información:
 - Nombre del proveedor.
 - NIT del proveedor.
 - Datos de contacto (Nombre, Teléfono, Celular, Correo electrónico).
 - Tiempo de vinculación comercial entre ambas empresas y que este vigente.
 - Listado de marcas de vehículos o motos que suministra.

- b. Certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de cada una de las marcas, en la cual se indique que el proveedor de repuestos se encuentra autorizado para la comercialización de repuestos de dicha marca, relacionando la siguiente información:
 - Nombre de la casa matriz y/o fabricante
 - NIT de la casa matriz y/o fabricante
 - Datos de contacto (Nombre, Teléfono, Celular, Correo electrónico)

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 48 de 74 |

- Tiempo de vinculación comercial entre ambas empresas (casa matriz y/o fabricante y el proveedor de repuestos). Y que este vigente.

4.3.6. Experiencia general:


Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente que estén registrados en el RUP identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y los cuales deberá relacionar en el **Anexo No. 6 Experiencia general y específica**.

El proponente deberá certificar hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas para entidades públicas o privadas y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- con la clasificación (UNSPSC) 78181500 con la información actualizada al corte de diciembre 31 de 2023, cuya sumatoria del valor ejecutado sea mayor o igual a 3.500 SMMLV ejecutados durante los últimos 5 años contados a partir del 1 enero de 2019. Al menos uno (1) de los contratos debe tener cuantía igual o superior a MIL (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, ejecutado durante el último año, contados a partir del 1 enero de 2023.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante
- Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato
- Descripción o alcance de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación pública.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos y en SMMLV.
- Entidad Pública/privada para la cual fue prestado el servicio de mantenimiento.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Clasificación UNSPSC
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Nota 1: No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 49 de 74 |

Nota 2: Si una certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado; es decir, cada contrato constituirá una certificación, y que hayan sido relacionados por el oferente en el **Anexo No. 6 Experiencia general y específica**

Nota 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cinco (5) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cinco (5) primeros que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cinco (5) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Nota 4: En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.


Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- ✓ **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- ✓ **Informes de Supervisión o Interventoría:** Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Nota 5: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota 6: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 50 de 74 |

Nota 7: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No. 6 Experiencia general y específica**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 8: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 9: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.3.7. Experiencia específica

De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos tres (3) deberán ser con una entidad pública en el que acredite experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o motocicletas y deberá tener una cuantía igual o superior a Quinientos (500) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 6 Experiencia general y específica**.


4.3.8. Experiencia general diferencial:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación y aplica **únicamente para la experiencia general**.

El proponente deberá indicar en el **Anexo No.2 Carta de Presentación de la propuesta** si desea elegir participar en el proceso de selección certificando experiencia general diferencial conforme con lo indicado a continuación:

4.3.8.1. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un (1) contrato adicional al exigido. además, el certificado de un contrato de cuantía igual o superior a MIL (1.000) SMMLV deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 51 de 74 |

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar los siguientes anexos debidamente diligenciados:

- **Anexo No. 10** – Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres y
- **Anexo No. 11** – Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres.

Nota: Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de certificados de contratos establecidos en la experiencia general diferencial (1 certificado adicional) la ESU tendrá en cuenta para su evaluación el primero (1°) que representen la mayor cuantía, y de darse el caso en que el certificado no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.3.9. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se encuentra en una categoría que genera grandes cantidades de residuos, primordialmente peligrosos como: aceites usados, baterías, así como residuos especiales: llantas, repuestos usados, entre otros. Lo anterior, en aras de contribuir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Conforme a lo anterior, el oferente, deberá aportar lo indicado como medio de verificación, en lo que se acredite el cumplimiento de los siguientes criterios señalados:

4.3.9.1. Innovación:

| B&S | Criterio innovador | Medio de verificación |
|----------------|---|---|
| Vehículos. | Implementar o desarrollar procesos que aporten al mejoramiento del servicio de mantenimiento con el uso de equipos y/o herramientas que garanticen la prestación del servicio con calidad, eficiencia y eficacia para el parque automotor de los clientes, para ayudar a reducir los costos y permitir tiempos de respuesta más rápido. | El proponente deberá detallar nombre del o los elementos, herramientas, equipos, etc. que utiliza y que impactan de manera positiva la prestación del servicio. Como son: Lavaderos ecológicos, cabinas de pintura, elevador de vehículos, scanner 3D, entre otros. |
| | Implementación de herramientas para el seguimiento, avance, caracterización y actividades propias del contrato | El proponente deberá detallar nombre del aplicativo, App digital, Software, u otros similares, y garantizar que se encuentra en funcionamiento. |

Anexo N° 12- Compra publica innovadora

4.3.9.2. Sostenibilidad Ambiental:

| CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS. | | |
|---|---|--|
| B&S | Criterio Ambiental | Medio de verificación |
| Servicio de Vehículos | El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. | El proponente deberá detallar capacitaciones con fecha, tema, personal capacitado, realizadas en el último año. |
| | Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados. | Certificados de disposición final de los aceites, del último año. |
| | Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. | Certificado donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, que hayan sido generados en el último año. |
| | Presentar el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor. | Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento del vehículo, del último año. |
| | Presentar evidencias de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. | Certificado que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUJA, inferior a tres meses |

4.3.9.3. Socialmente responsable:

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 14 Compra publica socialmente responsable**.

4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento y seleccionará el número requerido de empresas como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán cuatro (4) Aliados por lote de esta Alianza.

Serán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de 700 puntos del puntaje máximo establecido para cada lote de acuerdo con los factores de Evaluación.

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

| Factor | | Puntaje Máximo Lote 1 | Puntaje Máximo Lote 2 |
|---|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Económico | Oferta económica % de descuento | 450 | 450 |
| Técnicos | Personal idóneo adicional | 270 | 270 |
| | Actividades menores sin costo | 245 | 245 |
| Estímulo a la industria Nacional Colombiana | | 10 | 10 |
| Personal con discapacidad | | 20 | 20 |

| | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------|
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 5 | 5 |
| TOTAL PUNTAJE | 1.000 | 1.000 |

4.5.1. FACTOR ECONÓMICO

A continuación, se describe el procedimiento para la asignación de puntaje dentro del concepto de precio:

4.5.1.1. Oferta económica (450 puntos):

Se asignará un máximo de **cuatro cincuenta (450) puntos**, al proponente que oferte el mejor porcentaje de descuento para repuestos y mano de obra. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 15 FORMULARIO ECONOMICO LOTE 1 o LOTE 2, según aplique**. Los anexos deberán encontrarse completamente diligenciado de conformidad con las consideraciones allí indicadas.

Para los demás proponentes, el puntaje otorgado por este concepto será calculado así:

$$Puntaje\ i = \frac{[450\ puntos] \times (\%may)}{\% i}$$

Donde:

- ✓ *Puntaje i*: Puntaje que será otorgado a la propuesta que será evaluada.
- ✓ %may: Corresponde al mayor porcentaje de descuento presentado entre el total de ofertas presentadas.
- ✓ % i: Corresponde al porcentaje de descuento ofertado por el proponente cuya oferta se está evaluando.

El **porcentaje base de descuento es de 4%**, es decir, los proponentes podrán presentar su oferta para este criterio a partir de este porcentaje para obtener puntaje.

Nota: La línea base del tarifario para cada lote está sustentada en los precios históricos de los acuerdos marcos anteriores y que son el sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos con los clientes de la ESU. Así las cosas, el porcentaje % promedio de descuento que resulte de este proceso, será aplicado al listado de tarifas que se encuentra publicado para cada lote antes de IVA. **Ver Anexo No. 24 Tarifario lote 1 Mano de obra y repuestos y Anexo No. 25 Tarifario lote 2 Mano de obra y repuestos.**

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

En caso de que el valor ofertado se encuentre por fuera de la base establecida el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.5.2. CRITERIOS TÉCNICOS

4.5.2.1. Personal idóneo adicional (270 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente, que certifique que cuenta con personal idóneo adicional para la ejecución de las actividades propias del contrato, entendiéndose los mismos como los mecánicos y operarios. Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo N° 16 Personal idóneo adicional** y aportar los respectivos soportes.

| Personal idóneo adicional | | Puntaje Máximo Lote 1 | Puntaje Máximo Lote 2 |
|---------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Desde | Hasta | | |
| 6 mecánicos | 8 mecánicos | N/A | 200 |
| 9 mecánicos | 11 mecánicos | 200 | 235 |
| 12 mecánicos | 14 mecánicos | 235 | 270 |
| 15 mecánicos | 16 mecánicos | 270 | N/A |

En caso de no diligenciar el **Anexo N° 16 Personal idóneo adicional** o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

El oferente deberá aportar la documentación total del personal idóneo adicional ofrecido conforme al rango seleccionado, de lo contrario el puntaje obtenido para este criterio será cero (0).

4.5.2.2. Actividades menores sin costo (245 puntos)

Se dará puntaje al proponente que ofrezca actividades menores sin costos relacionadas en el **Anexo No. 17 Actividades menores sin costo**, así:

| SERVICIOS | Puntaje Máximo Lote 1 | Puntaje Máximo Lote 2 |
|---|--------------------------|-----------------------------|
| Lavado general de motor, tapicería, carrocería y chasis | 35 | 35 |

| SERVICIOS | Puntaje Máximo Lote 1 | Puntaje Máximo Lote 2 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Despiche, cambio de llanta y neumático | 35 | 35 |
| Cambio de plumillas | 35 | N/A |
| Cambio de batería | 35 | 35 |
| Servicio de Grúa | 35 | 35 |
| Gestión trámite de SOAT | 35 | 35 |
| Instalación de fusibles y/o mini fusibles | 35 | 35 |
| Cambio de Pito | N/A | 35 |
| TOTAL PUNTAJE | 245 | 245 |

Nota 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: el oferente que no diligencie o lo diligencie inadecuadamente el **Anexo No. 17 Actividades menores sin costo**, no tendrá asignación de puntaje para este criterio.

Nota 3: las actividades resultantes de este criterio servirán como insumo para la construcción de la matriz de servicios sin costo adicional. Dónde la ESU unificará la mayor cantidad de ítems obtenidos entre los oferentes elegidos. **Para ello, se tomará en cuenta los ítems en los que hayan coincidido mínimo 2 proveedores para ofrecerlos sin costo.**

4.5.3. Estímulo a la industria nacional colombiana (10 puntos)

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal por medio de la cual se compromete a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |

Para optar por este puntaje los oferentes deberán diligenciar el **Anexo No. 18 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.5.4. Personal con discapacidad (20 puntos)

Se asignará veinte (20) puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación y de conformidad con lo establecido en el decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.


| No. de trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|
| Entre 1-30 | 1 |
| Entre 31-100 | 2 |
| Entre 101 – 150 | 3 |
| Entre 151-200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el **Anexo N°19 Personal con discapacidad** y deberá aportar:

- ✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de Trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 59 de 74 |

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.5.5. Emprendimiento y Empresas de Mujeres (5 puntos)

Se otorgará puntaje al oferente que cumpla con las condiciones conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Para tal fin diligenciará el **Anexo No. 11 – modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres** y aportará toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:


- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 60 de 74 |

vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 5 puntos.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

4.6. ORDEN DE CALIFICACIÓN


De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo Cuatro (4) proponentes que hayan obtenido mínimo de 700 puntos del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente para cada lote.

4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.


La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 61 de 74 |

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad establecido en el numeral 4.6 -orden de calificación se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- b) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- e) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 , en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.
- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- g) Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.
- h) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- i) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas,

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 62 de 74 |


en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

4.9. ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros cuatro (4) puestos de elegibilidad para cada lote, conforme las reglas antes señaladas para cada lote.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida por cada lote, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 63 de 74 |

5. CAPÍTULO – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO

En el Acuerdo Marco y los contratos específicos u órdenes de servicio subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente acogerse y suscribir:

5.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Aliado Proveedor se obliga con la ESU al **Servicio de mantenimiento integral del parque automotor de sus clientes**, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos pliegos de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del acuerdo marco los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Estudios Previos y sus anexos.
- b) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- c) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- d) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y todos los que se generen durante su ejecución.
- e) Reglamento de Contratación de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.


5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Se establecerá un **VALOR BASE INICIAL** para efectos de expedición de pólizas de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.300.000.000)**. En todo caso si durante la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio derivadas del contrato, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|-------------|--|
| Cumplimiento: | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: | 10% | con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 65 de 74 |

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual: | Doscientos (200) SMMLV. (Este valor será actualizado teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015) | Su vigencia será igual al plazo del contrato. |


El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Nota N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- ✓ La ampliación de plazo del contrato
- ✓ La adición del valor base del contrato
- ✓ El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- ✓ Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- ✓ Solicitud del cliente
- ✓ La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

Nota N° 2: Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, el supervisor de éste, mediante oficio comunicará al aliado proveedor el listado inicial de los clientes de la ESU que deberán estar amparados en las garantías contractuales en calidad de asegurados y/o beneficiarios, además de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología en Innovación de Medellín

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 66 de 74 |

Nota N° 3: Los aliados deberán constituir garantías tanto de cumplimiento como de responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán estar vigentes durante el tiempo que dure la Alianza con la ESU; de cubrimiento por pérdida o deterioro de los vehículos, en caso de que ocurra algún siniestro dentro de las instalaciones de los aliados proveedores o por fuera de estas y en el ejercicio de pruebas. Por tanto, deberá aportarse copia de la certificación de la efectiva constitución de las pólizas y el comprobante de pago de las primas al momento de suscribirse contrato con la ESU.

5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir o para la propia entidad.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor ejecutado de los contratos u órdenes de servicio que hayan sido asignados a los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.


En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiriera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

5.7. VALOR

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.


| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 67 de 74 |

5.8. FORMA DE PAGO

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conllevará pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

Los servicios de mantenimiento de parque automotor serán cancelados mediante contratos específicos u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago (pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega), y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 68 de 74 |

5.9. TARIFAS DE LOS SERVICIOS Y REPUESTOS

La línea base del tarifario está sustentada en los precios históricos de los acuerdos marcos anteriores y que son el sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos con los clientes de la ESU.

La entidad definirá las tarifas de los servicios y repuestos vinculados con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor una vez aplicado el porcentaje (%) de descuento resultante del promedio ofertado en el presente proceso y aplicables a los repuestos y mano de obra.


De acuerdo con lo anterior, la ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo con el tarifario regulado por la ESU. Para la mano de obra no referenciada en los tarifarios, el precio será pactado entre la ESU y los aliados proveedores de acuerdo con el análisis de precios de mercado. Es obligación contractual del Aliado siempre presentar precios de mercado respecto de los ítems solicitados bajo el mecanismo que la entidad determine para tal fin. En todo caso, la ESU verificará que se encuentren dentro de los precios de mercado los cuales se incorporaran al tarifario establecido. Las actualizaciones del tarifario serán identificadas mediante versiones iniciando en la versión N°1.

La ESU pagará los repuestos suministrados de acuerdo con las tarifas pactadas y que se encuentran discriminadas en el tarifario, para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo con listados oficiales de las casas matrices y aplicado el porcentaje (%) de descuento resultante del promedio ofertado en el presente proceso y ajustados a los repuestos de todas las marcas.

El valor de las tarifas será reajustado de acuerdo con el valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario será actualizado en el software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque automotor, esta actualización se adoptará mediante comunicación oportuna al aliado proveedor.

Nota 1: La ESU tendrá la potestad de realizar verificaciones continuas y aleatorias a los servicios y repuestos establecidos en el tarifario. En el evento de encontrarse precios por debajo del valor del tarifario, la ESU procederá a actualizar el reajuste en el tarifario y en software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque automotor, esta actualización se adoptará previa comunicación al aliado proveedor. Igualmente, la ESU podrá determinar nuevos mecanismos de cobro del servicio conforme al estándar del mercado y a las necesidades de la Entidad y los cuales podrán activarse previa comunicación entre las partes durante la vigencia de la alianza.

Nota 2: Una vez sea reajustada la tarifa, la misma aplicará para los casos donde exista una orden/contrato específico de trabajo abierta no facturada.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 69 de 74 |

Nota 3: Las órdenes/contrato específicos de trabajo facturadas dentro del plazo de ejecución de contrato podrán ser susceptibles de revisión en aspectos relativos a calidad del servicio, calidad de los suministros y tarifario aplicado, para lo cual la ESU podrá solicitar los ajustes a que haya lugar.

Nota 4: Para el cambio de vigencia, la ESU verificará la necesidad de realizar ajustes a los precios estipulados en el tarifario, con el fin de que los mismos se encuentren dentro de los precios del mercado. Por lo tanto, los precios establecidos en el tarifario serán susceptible de modificación, de conformidad con los precios establecidos por las casas matrices y el IPC anual del año anterior en el caso de los repuestos y para la mano de obra con el incremento del salario mínimo mensual vigente a la fecha.


Nota general: En cualquier momento de la ejecución del contrato, los aliados proveedores podrán otorgar descuentos adicionales al porcentaje de descuento ofertado en el proceso contractual y con el cual le fue adjudicado el contrato, ya sea en mano de obra o en repuestos, dicho porcentaje de descuento adicional deberá ser informado al supervisor del contrato por medio escrito quien a su vez registrará esta condición en los informes de supervisión, y sin constituirse esta situación en una modificación expresa de las condiciones contractuales pactadas. Se aclara que en ningún caso el porcentaje(%) de descuento podrá ser inferior al descuento ofertado mediante el proceso y por el cual fue adjudicado el contrato.

5.10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

La ESU, suministrará el software para la administración y gestión del parque automotor, el cual deberá ser utilizado durante la vigencia de la alianza por a cada aliado proveedor.

La utilización de la herramienta tecnológica para la gestión del mantenimiento registra las actividades principales con relación a la administración, manejo y control del parque automotor, registros de movimientos, reparaciones, soportes y evidencias, permitiendo la consulta en línea desde la ESU, el cliente y/o usuario final. De esta forma se podrá registrar los datos del vehículo (marca, referencia, modelo, entidad, conductor, Número de orden de servicio, responsables, Numero de placa, No de sigla, mecánicos que intervienen, caso por el que ingresa, diagnóstico inicial, minuta de actividades realizadas por fecha, responsable de actividad, responsable general, entre otra información relevante para la ESU). Este software permite almacenar la hoja de vida cada automotor administrado, repuestos instalados, datos de los repuestos cambiados entre otros. Así mismo enviará notificaciones automáticas en línea al correo electrónico y/o mensajes de texto de los diferentes estados de los procesos a los administradores del aplicativo, permite además la gestión de evidencias y autorizaciones de cambio de repuestos, detallando responsables con foto e identificación.

Durante la ejecución de los acuerdos marco los aliados estarán a obligados a realizar el registro de todas las novedades del parque automotor entregado por la ESU, para su mantenimiento. Por lo tanto, deberán contar con las herramientas tecnológicas (equipos de cómputo e internet) con el fin

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 70 de 74 |

de que se puede instalar el software definido por la entidad y realizar de manera óptima la operación.

Los aliados seleccionados pondrán a disposición de la ESU, en cualquier momento que se requiera al personal que utilizará la herramienta al interior de cada taller, con el fin de realizar capacitaciones sobre el uso, actualizaciones o novedades en la administración del parque automotor.

Luego de la adjudicación del proceso de selección, la ESU informará a cada empresa adjudicataria, la fecha, hora y lugar, con el fin de que el personal encargado de cada empresa acuda a las capacitaciones para el manejo y gestión del software.

Nota 1: La no utilización o administración incorrecta de este aplicativo dará lugar a la terminación inmediata del contrato de alianza.


Nota 2: En ninguna circunstancia se acepta la utilización de aplicativos diferentes al indicado por la ESU, el cual será informado después de la adjudicación.

5.11. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán asignaciones de ordenes de servicios de conformidad con las directrices que para el efecto imparta la entidad, y de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes. Sin embargo, por requerimientos de grandes volúmenes de los clientes de la ESU o por consideraciones económicas, operativas, logísticas, de capacidad de atención, nivel de cumplimiento de los aliados, se podrá asignar mayor cantidad de automotores al proveedor que represente mejores beneficios en los términos antes enunciados, de acuerdo a la capacidad de trabajo demostrada por taller y a los resultados de las evaluaciones que realiza la entidad, y amparado en la no oportunidad en la atención de que trata los ANS detallados para la contratación, referidos en el presente pliego de condiciones.

El servicio será materializado mediante un contrato y/u orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 71 de 74 |


Para los servicios requeridos que NO se encuentren dentro del tarifario por ser servicios con características especiales, bastará con que la ESU solicite cotización a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica o que cumpla con las condiciones de adjudicación establecidos en el documento dentro de los términos referidos.

En el evento de requerirse un servicio y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización requerida por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro del término establecido en la solicitud de invitación a cotizar.

Se podrá conformar uno o varios tarifarios durante la ejecución de la alianza, en caso de que los servicios requeridos por los clientes y las necesidades propias de la entidad lo ameriten. Para tal fin, la ESU notificará a todos los aliados proveedores para participar de esta conformación en los términos que ésta considere.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Nota: Los aliados proveedores deberán presentar la documentación de carácter legal con periodicidad mensual, máximo al segundo día hábil del inicio de cada mes al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/o mediante el portal de contratación en el usuario registrado que tenga el aliado en la plataforma. En el evento de no encontrarse los documentos actualizados la cotización/propuesta no será tenida en cuenta o al momento de realizar la asignación de órdenes de servicio. Se entiende por documentos legales los establecidos en el numeral 3.3 – Capacidad jurídica. Estos estarán sujetos a las modificaciones que surjan durante la vigencia del contrato interadministrativo.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 72 de 74 |

5.12. PERSONAL


El aliado proveedor deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para el acuerdo marco y para la ejecución de los contratos que se deriven del acuerdo marco de acuerdo que le permita el cumplimiento del desarrollo del contrato, como son:

- **Jefe o Coordinador de taller:** Los proponentes deben contar con un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir el parque automotor, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas, oportunamente.

La ESU en ejecución del contrato podrá solicitar el cambio de dicho funcionario cuando este no responda a los requerimientos, políticas, procesos y procedimientos definidos para la supervisión de los servicios, cuando se esté afectando la calidad, oportunidad y transparencia del Servicio. En caso de no realizarse el cambio de funcionario en los 15 próximos días o de ser repetitiva la identificación de las afectaciones del servicio o inconsistencias calidad del servicio, la ESU podrá suspender la generación de órdenes de servicio al aliado, o podrá dar por terminada la alianza invocando el incumplimiento de las obligaciones contractuales, generando la liquidación del contrato.

- **Mecánicos:** Los proponentes deben contar con personal operativo capacitado, con la debida experiencia para realizar las intervenciones al parque automotor, garantizando de esta manera la calidad del servicio.
- **Apoyo administrativo:** El proponente dentro de su equipo deberá contar con personal para recolectar y sistematizar la información relacionada con la ejecución del contrato y de la prestación de los servicios. Así mismo, responder requerimientos de facturación y soportes necesarios para evidenciar la ejecución de los contratos u ordenes derivadas, para lo cual el proveedor una vez inicie el contrato deberá indicar al supervisor de la ESU, la relación del personal destinado a realizar dichas tareas.

Nota: El contratista deberá mantener la calidad y cantidad del personal relacionado en su oferta y requisitos habilitantes durante el tiempo de ejecución del contrato. Cuando se requiera cambio por rotación del personal, el aliado deberá presentar los documentos soporte, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 73 de 74 |

5.13. ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

Para la atención de servicios los oferentes deberán cumplir con los siguientes tiempos para cada uno de los casos:


| ACTIVIDAD | TIEMPO MÍNIMO | TIEMPO MÁXIMO |
|-------------------------------|---|---|
| Diagnóstico del daño | 4 horas una vez ingresado al taller | 2 días después de entregado el vehículo ó 16 horas hábiles. |
| Reparaciones Menores | 2 horas hábiles una vez autorizado por la ESU | 4 horas hábiles una vez autorizado por la ESU |
| Reparaciones Medianas | 5 horas hábiles una vez autorizado por la ESU. | 15 horas hábiles una vez autorizado por la ESU. |
| Reparaciones Mayores | 16 horas hábiles una vez autorizado por la ESU. | 48 horas hábiles una vez autorizado por la ESU. |
| Entrega de informes | 4 horas una vez solicitadas por la ESU | 24 horas una vez solicitadas por la ESU |
| Atención de garantías | Los mismos tiempos después de registrada la solicitud de garantía | Los mismos tiempos después de registrada la solicitud de garantía |
| Disposición final de Residuos | 1 semana después de revisados por la ESU | 1 semana después de revisados por la ESU |

Los servicios son requeridos para ser prestados en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Adicionalmente, gran parte de éstos, son solicitados con inmediatez (respuesta en horas) catalogándose como prioritarios o urgentes. En caso de una eventualidad o necesidad específica por parte de la ESU, los oferentes deben garantizar el servicio en los horarios especiales sin costo alguno adicional para la Entidad, así mismo se piden servicios programados o planeados.

Conforme a lo anterior, por horas hábiles son aquellas que corresponden a la jornada laboral tradicional. Los oferentes deberán garantizar mínimamente el servicio y horario laboral en días hábiles así:

Lunes a viernes: de 8 am- 12 pm, y de 1 pm a 5:30 pm
Sábados: de 8 am a 1 pm.

Se podrán estimar tiempos diferentes a los establecidos en los ANS con la debida justificación y mediante documentos escrito.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 74 de 74 |

El no cumplimiento de los tiempos de respuesta es causal de terminación y liquidación del acuerdo comercial.

5.14. ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso deberán suministrar e instalar repuestos originales y/o genuinos nuevos, según sea el requerimiento.

Si durante la ejecución se presenta el evento o requerimiento de instalar repuestos homologados, dicho requerimiento se elevará por escrito a la ESU detallando en la plataforma y en el oficio, la justificación, la marca y referencia de la autoparte, y cuál sería la propuesta, así mismo se acompañará de la respectiva cotización, y un comparativo de especificaciones técnicas del repuesto original vs el homologado. Para posteriormente ser aprobado, incluyendo certificados de garantía.

La instalación de repuestos homologados sin el visto bueno por parte del supervisor de la ESU, dará lugar a la terminación unilateral y de manera inmediata del acuerdo comercial suscrito entre la ESU y el proponente seleccionado como aliado, sin perjuicio del cobro de los eventuales daños y perjuicios que se causen con dicha instalación.

La ESU podrá solicitar durante la ejecución del contrato, la inspección de reparaciones realizadas, para verificar la originalidad de los repuestos y calidad de los trabajos, solicitando copia de las facturas de los repuestos, manifiesto de importaciones, y remisiones de entrada y salida de almacén del taller, así mismo como la remisión interna del repuesto entregado al mecánico y aleatoriamente en una cantidad equivalente al 10% de la cantidad de reparaciones mensuales podrá solicitar el desarme, sin que ello implique costos para el cliente, ni para la ESU.

Los talleres deben permitir a la ESU revisar las facturas de los repuestos instalados, las cuales deben ser de fabricante o distribuidores autorizados de los repuestos de la marca del vehículo para Colombia.

Los talleres deben marcar con Motortool los repuestos, suscribiendo la fecha de instalación y placa del vehículo. En caso de no poderse marcar se pueden tomar fotos y marcar con sticker adhesivos de alta resistencia. Si ninguno de estos aplica bastará con la foto.

5.15. GARANTÍA COMERCIAL EXTENDIDA

El aliado proveedor deberá garantizar los trabajos realizados, la originalidad y no uso de los repuestos homologados y responder por aquellos funcionamientos incorrectos del equipo automotor reparado. Estas garantías de tiempo o kilometraje, lo primero que ocurra, deberán ser cumplidas conforme a la siguiente tabla:


- **Lote 1. Vehículos**

| GARANTÍA | VEHÍCULOS | |
|--|-----------|---------------|
| | En tiempo | En kilómetros |
| Sistema eléctrico | 60 días | 3.000 |
| Sistema de frenos | 45 días | 4.000 |
| Sistema de ruedas | 90 días | 5.000 |
| Sistema de inyección o carburador | 90 días | 6.000 |
| Reparación de motor y cabeza de fuerza | 120 días | 20.000 |
| Sistema de embrague | 90 días | 5.000 |
| Sistema de suspensión | 90 días | 5.000 |
| Sistema de controles e instrumentos | 60 días | 4.000 |

- **Lote 2. Motocicletas**

| GARANTÍA | MOTOCICLETAS | |
|--|--------------|---------------|
| | En tiempo | En kilómetros |
| Sistema eléctrico | 30 días | 2.000 |
| Sistema de frenos | 45 días | 3.000 |
| Sistema de ruedas | 60 días | 4.000 |
| Sistema de inyección o carburador | 45 días | 3.000 |
| Reparación de motor y cabeza de fuerza | 60 días | 4.000 |
| Sistema de embrague | 60 días | 4.000 |
| Sistema de suspensión | 60 días | 4.000 |
| Sistema eléctrico | 30 días | 2.000 |

Nota: El aliado proveedor se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los repuestos suministrados en desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, además, con lo establecido a continuación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de estos:

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 76 de 74 |

- El aliado proveedor se obliga a entregar, a la ESU los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidas por los fabricantes de los repuestos o partes reemplazadas, los cuáles serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista.
- En todo caso, el aliado proveedor será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU notifique ante el fabricante de los repuestos.

El aliado proveedor se obliga a reemplazar sin costo aquellas partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la ESU. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

5.16. SEGURIDAD Y CUSTODIA

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los vehículos en el taller, hasta el recibo por parte del funcionario designado por la ESU, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.


5.17. MANUAL BUENAS PRÁCTICAS

La prestación del servicio deberá ser acorde al manual de buenas prácticas creado desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia con el apoyo de los organismos de seguridad y justicia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU. Para tal fin remitirse al **Anexo No. 22- Manual de Buenas Prácticas.**

Las actualizaciones que den lugar al manual de buenas prácticas durante la vigencia de la alianza serán socializadas con el aliado proveedor de forma oportuna para su debido cumplimiento.

5.18. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad del parque automotor de los clientes de la ESU, el Aliado proveedor debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller presentado en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 77 de 74 |

de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente. La ESU podrá solicitar evidencias y el aliado deberá entregar copia de la evidencia de información cuando así lo requiera el supervisor designado por la entidad, por lo cual debe garantizar guardado de archivo fílmico mínimo de noventa (90) días.

5.19. INFORMES DE EJECUCIÓN


El aliado proveedor entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de los contratos u ordenes de servicio ejecutados. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades que se vayan generando.

- ✓ Número de contratos u órdenes adjudicados
- ✓ Estados de los contratos u órdenes adjudicados
- ✓ Novedades de los contratos u órdenes adjudicados
- ✓ Número y valor (\$) de contratos u órdenes por cada organismo
- ✓ Informe de SG-SST
- ✓ Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable
- ✓ Soportes de entrega de la documentación legal con periodicidad mensual conforme lo establecido en el numeral 5.11 – formalización y asignación de servicios.
- ✓ Cumplimiento de idoneidad del personal

Nota: La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de los contratos u ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

5.20. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El aliado proveedor garantiza durante la vigencia de la alianza que en los contratos u ordenes de servicio derivados del acuerdo marco cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 78 de 74 |

coordinación con el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y socialmente responsable.

Para el caso específico del criterio de sostenibilidad, el contratista deberá realizar la disposición final de Residuos y/o repuestos con una empresa certificada en la cual se pueda garantizar que no afectarán el medio ambiente. La ESU podrá cambiar las políticas y procedimientos para esta actividad durante la ejecución. El proveedor deberá entregar con los informes los certificados de disposición final que apliquen durante el periodo, y dar cumplimiento a los ANS estipulados en el numeral 5.13. del presente pliego.

El incumplimiento parcial o total de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable será causal de terminación de acuerdo marco.

5.21. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO


Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

5.22. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje del siete por ciento (7%) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU derivada de la ejecución de las órdenes de servicio y/o contratos específicos. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

5.23. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 79 de 74 |

5.24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO


Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Marco, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.25. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del Acuerdo Marco, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 80 de 74 |

5.26. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD


El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del acuerdo marco y obligaciones contempladas en el acuerdo marco. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el acuerdo marco sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el acuerdo marco, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ESU y el aliado proveedor buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.28. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIALINTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 81 de 74 |

5.29. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del acuerdo marco, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el acuerdo marco, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

5.30. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO


La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el acuerdo marco que se suscriba en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro su cumplimiento.

El acuerdo marco se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.31. MECANISMO SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Acuerdo Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 82 de 74 |


Graduación del incumplimiento contractual: La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

A potestad de la ESU, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como resultado las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del acuerdo marco y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

Nota 1: No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 83 de 74 |

Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.


Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

Nota 3: Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

Imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del acuerdo marco suscrito y sus documentos integrantes.

¹ Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 84 de 74 |

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.


La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

Nota 6: La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del acuerdo marco.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del acuerdo marco, así como informar al Subgerente de Servicios, al secretario general y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 85 de 74 |

5.32. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El aliado Proveedor deberá encontrarse en la etapa de desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso posterior al inicio de la alianza, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

Durante la ejecución del contrato la ESU realizará evaluaciones de seguimiento al SG-SST de acuerdo al formato establecido en la ESU para tal fin, y será responsabilidad del aliado la entrega completa y oportuna de todos requisitos establecidos en el mencionado.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.


5.33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

5.34. TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del acuerdo marco, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 86 de 74 |


sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del acuerdo marco, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del acuerdo marco, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

5.35. CONFIDENCIALIDAD

En caso, que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

5.36. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del acuerdo marco, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 87 de 74 |


6. CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta. Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ Anexo No.1 Carta de Presentación de la Propuesta **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.2 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.3 Certificación Número de Empleados y Tipo(S) de Riesgo(S) en la Arl **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.4 Centro de servicios **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.5 Capacidad técnica y operativa (Lote 1) **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No. 6 Capacidad técnica y operativa (Lote 2) **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No. 7 Circuito cerrado de televisión **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No. 8 Listado de proveedores de repuestos **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.9 Experiencia General y Específica **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.10 Experiencia General para Emprendimientos y Empresas De Mujeres y Específica **(opcional)**
- ✓ Anexo No.11 Modelo Certificación Emprendimientos y Empresas de Mujeres **(opcional)**
- ✓ Anexo No.12 Compra pública innovadora **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.13 Compra pública sostenible **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.14 Compra pública socialmente responsable **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.15 Formulario Económico **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.16 Personal Idóneo Adicional **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.17 Actividades menores sin costo adicional **(obligatorio)**
- ✓ Anexo No.18 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **(opcional)**
- ✓ Anexo No.19 Personal con Discapacidad **(opcional)**
- ✓ Anexo No. 20 Acreditación Mipyme **(opcional)**
- ✓ Anexo No. 21 Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales **(opcional)**

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 88 de 74 |

- ✓ Anexo No.22 Manual de Buenas Prácticas **(informativo-cumplimiento)**
- ✓ Anexo No.23 Matriz de Riesgos **(informativo)**
- ✓ Anexo No. 24 Tarifario lote 1 Mano de obra y repuestos **(informativo)**
- ✓ Anexo No. 25 Tarifario lote 2 Mano de obra y repuestos **(informativo)**
- ✓ Anexo No. 26 Alcance Participación **(obligatorio)**